

Circular.

Debiendo procederse á las propuestas por Terna de individuos, que han de componer ese Ayuntamiento en el año próximo venidero de 1833, segun lo mandado en la Real Cédula de 17 de Octubre de 1824 circulada con fecha de 2 de Noviembre siguiente, encargo á V. S. que congregándose en la forma y sitio acostumbrado el 1.º de dicho mes proponga á esta Diputacion, sin demora tres personas de su satisfaccion, amantes del Soberano, libres de toda tacha legal, y que llenen la confianza pública para todos y cada uno de los oficios que componen esa corporacion, en iguales términos que lo han hecho en los años anteriores, para que elija entre ellas las que me parezcan mas convenientes.

Espero que V. S. cumplirá esta determinacion, segun corresponde, y que realizará la propuesta en el dia señalado, y me remitirá sin demora; pero si contra mis esperanzas retardase la remision, daré las providencias mas enérgicas, para castigar la omision, de que pueden originarse perjuicios incalculables al bien comun.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria Setiembre 18 de 1832.


Diego de Arriola.

Señor Alcalde y Ayuntamiento de *Arana*

